

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14973 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 813/2001, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma.*

Advertido error en el texto del Real Decreto 813/2001, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 14 de julio de 2001, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 25576, segunda columna, artículo 7, apartado 1, letra c), debe suprimirse el número 6.º por reiteración, y correr la numeración de los tres apartados siguientes, que pasarán a ser, respectivamente, el 6.º, 7.º y 8.º

14974 *ENTRADA en vigor del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Cuba sobre cooperación en materia de prevención del consumo y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho en La Habana el 10 de noviembre de 1998, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 30 de diciembre de 1998 (corrección de erratas en el número 24, de fecha 28 de enero de 1999, y de errores en el número 240, de fecha 6 de octubre de 2000 del «Boletín Oficial del Estado»).*

El Acuerdo entre el Reino de España y la República de Cuba sobre cooperación en materia de prevención del consumo y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, hecho en La Habana el 10 de noviembre de 1998, entró en vigor el 26 de enero de 2001, sesenta días después de la fecha de la última notificación cruzada entre las Partes comunicando el cumplimiento de los respectivos requisitos legales internos, según se establece en su artículo décimo.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1998.

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

14975 *ENTRADA en vigor del Acuerdo entre el Reino de España y la Organización del Tratado del Atlántico Norte, representada por el Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas en Europa, relativo a las condiciones especiales aplicables al establecimiento y explotación en territorio español de un Cuartel General Militar Internacional, hecho en Madrid el 28 de febrero de 2000, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 16 de mayo de 2000.*

El presente Acuerdo entró en vigor el 10 de julio de 2001, fecha de la última notificación cruzada entre las Partes comunicando el cumplimiento de todos los procedimientos requeridos, según se establece en su artículo 25.1.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 16 de mayo de 2000.

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

14976 *CORRECCIÓN de erratas del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en el ámbito de la prevención de catástrofes y asistencia mutua en la mitigación de sus consecuencias, hecho «ad referendum» en Madrid el 14 de junio de 2000.*

En la publicación del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en el ámbito de la prevención de catástrofes y asistencia mutua en la mitigación de sus consecuencias, hecho «ad referendum» en Madrid el 14 de junio de 2000, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 27 de junio de 2001 (páginas 22942 a 22945), procede efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 22944, segunda columna, artículo 12, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... su solicitud de ayuda en este caso la Parte requerida...», debe decir: «... su solicitud de ayuda, en este caso la Parte requerida...».

En las mismas página y columna, artículo 13, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... causa daño a personas, físicas jurídicas, en...», debe decir: «... causa daño a personas, físicas o jurídicas, en...», y en la quinta línea, donde dice: «... Acuerdo, la Parte, indemnizará el daño, de acuerdo con...», debe decir: «... Acuerdo, la Parte requirente indemnizará el daño, de acuerdo con...».